RESOLUCION Nº 24/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA DIPAU Y FRIOPAR S.R.L. PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Asunción, 04 de Junio de 2010

VISTO: La necesidad de adquirir Muebles y Enseres, para la Institución, y

CONSIDERANDO: Que se procedió a la apertura de sobres ofertas presentadas conforme al llamado, según expediente Nº 308737/2010 ID Nº 184963 por la Modalidad de Contratación Directa, Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" Objeto del Gasto 541 "Adquisición de Muebles y Enseres" efectuado por la UOC del Jurado, siendo las empresas oferentes para el Lote Nº 1 y para el Lote Nº 2, P.M y A S.A., Soriano Muebles, Asintec S.R.L. ,Unifila, Altamira S.R.L. Distribuidora Dipau y Friopar S.R.L.

Que una vez analizadas en forma minuciosa las ofertas presentadas, se ha llegado a la conclusión de que la oferta de la Empresa Distribuidora Dipau reúne todos los requisitos exigidos, en cuanto a mejor precio y calidad requeridos en las especificaciones del llamado para el lote Nº 1 y la Empresa Friopar S.R.L. para el lote Nº 2, por tanto,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º: Adjudicar a la Empresa Distribuidora Dipau el Lote Nº 1 – "Adquisición de Muebles" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por un monto de Gs. 9.609.000 (Guaraníes Nueve Millones Seiscientos Nueve Mil).-

Art. 2º: Adjudicar a la Empresa Friopar S.R.L. el Lote Nº 2 - " Adquisiciòn de Aires Acondicionados", para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por un monto de Gs. 11.436.052.- (Once millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Dos).

Art. 3º: **Imputar** dicha erogación al Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y computación" Objeto del Gasto 541 "Adquisición de de Muebles y Enseres", del Presupuesto del Jurado, conforme lo establece la Ley Nº 3964//10 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2010".

Art. 4°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Enrique Bacchetta Chiriani
Presidente